

Alpa Corral, 30 de julio de 2021

DECRETO N° 1740/2021

VISTO:

El Aporte del Tesoro Provincial enviado por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba a los fines del arreglo de la Capilla de la localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, por expreso pedido de la señora Intendente Municipal, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba entregó a la Municipalidad de Alpa Corral - mediante transferencia bancaria- la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) a los fines de la ejecución de tareas de arreglo y mejoramiento de la Capilla “*Nuestra Señora del Tránsito*”, ubicada en la calle homónima de nuestra localidad.

Que, a los fines de a entregar ese dinero a las autoridades eclesiásticas locales de la Diócesis de Villa de la Concepción del Río Cuarto de la Iglesia Católica Apostólica Romana, es necesario dictar un acto administrativo que disponga la recepción del Aporte del Tesoro Provincial y su donación al destinatario final del mismo.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE y AGRADÉCESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba el aporte efectuado por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$

150.000,00) a los fines de la ejecución de tareas de arreglo y mejoramiento de la Capilla “*Nuestra Señora del Tránsito*”, ubicada en la calle homónima de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE el Aporte del Tesoro Provincial mencionado en el artículo anterior al Presupuesto Municipal en la Partida 1.2.06. “*Transferencia Corrientes de Jurisdicción Provincial*”.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE la entrega de la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) a la Diócesis de Villa de la Concepción del Río Cuarto de la Iglesia Católica Apostólica Romana, representada por el Cura Párroco Sergio Bosco, con destino a la ejecución de tareas de arreglo y mejoramiento de la Capilla “*Nuestra Señora del Tránsito*”, ubicada en la calle homónima de nuestra localidad.

ARTÍCULO 4°: IMPÚTESE el gasto originado por el acto de disposición establecido en el artículo anterior a la Partida 1.1.06.18. “*Transferencias Sector Público*”.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.